



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
598/2018	El Pleno

**JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 12 de abril de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:



Expediente 598/2018. Aprobación inicial de modificación de créditos n.º 2/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

Quorum: Unanimidad (13 votos favorables: 7 PSOEA, 5 IULVCA y 1 PP).

Dada lectura por el Sr. Secretario al siguiente dictamen favorable de la C. de Hacienda:

“ La Presidencia cede la palabra el Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de modificación de crédito n.º 2/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Visto el informe de Intervención municipal n.º 118/2018, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención municipal n.º 119/2018, de fecha de firma electrónica 4 de abril de los corrientes, en el que se recoge la legislación aplicable:

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*
- *El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.*
- *El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
- *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- *Bases de ejecución del presupuesto de Archidona para el ejercicio en curso.*

*En base a las atribuciones que me confiere la letra f) del apartado primero del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia **PROPONE AL PLENO:***

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones en otras aplicaciones presupuestarias para la financiación del gasto correspondiente a la renovación de las Marcas 2819533 “FERIA DEL PERRO ARCHIDONA” y 2819537 “ARCHIDONA CINEMA”, no previsto inicialmente en el estado de gastos del presupuesto general de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:*

ALTAS en Aplicaciones de Gastos: Crédito extraordinario

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Org.	Progr.	Económica				
7	43200	64000	Marca "Feria del Perro Archidona"	0,00	1.328,40	1.328,40
4	33402	64000	Marca "Archidona Cinema"	0,00	1.495,69	1.495,69
			TOTAL	0,00	2.824,09	2.824,09
BAJAS en Concepto de Gastos						
Aplicación			Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Org.	Progr.	Económica				
7	43200	22699	"Feria del perro. Otros gastos diversos"	33.000,00	1.328,40	31.671,60
4	33400	22699	"Actividades culturales. Otros gastos diversos"	10.000,00	1.495,69	8.504,31
<p>SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.</p> <p>Sin que se produzcan intervenciones y sometido a votación, los reunidos acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que se derivan de la propuesta antes transcrita."</p> <p>El Pleno acuerda su aprobación."</p>						

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Teniente de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165